

**Institución plantea la aprobación de una ley que reconozca la identidad de género**  
**IQUITOS: DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTÓ INFORME SOBRE**  
**DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTI**  
**Nota de Prensa N°168/OCII/DP/2016**

- ***Documento evidencia los problemas que enfrenta este colectivo para el ejercicio de sus derechos fundamentales por su orientación sexual e identidad de género.***

La Defensoría del Pueblo reiteró la necesidad de que el Estado peruano cuente con una política pública articulada para atender debidamente las necesidades de la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI), la misma que quedó evidenciada con su exclusión del Plan Nacional de Derechos Humanos.

Así lo señaló, en Iquitos, Julio Mancilla Crespo, adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e), durante la presentación de los resultados del **Informe Defensorial N° 175 “Derechos Humanos de las Personas LGBTI, necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú”**.

Mancilla recordó que la población LGTBTI está frecuentemente expuesta a atentados contra su vida e integridad. Entre los años 2012 al 2014, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público identificaron 38 muertes violentas de personas LGTBTI, en tanto que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reportó que, entre enero de 2013 y marzo de 2014, en nuestro país se registraron 17 asesinatos y 7 afectaciones a su integridad.

Además de las situaciones de violencia y discriminación, el informe N° 175 también analiza los problemas que afectan el ejercicio de sus derechos a la identidad y la salud. Sobre lo primero, se analizan las dificultades que las personas LGTBTI afrontan para que sus documentos de identidad reflejen su propia identidad, que debe ser reconocida y facilitada por el Estado.

De otro lado, informó que las personas LGBTI padecen dificultades para el acceso, oportunidad y calidad en los servicios de salud. En efecto, la atención de salud por parte del Estado está enfocada principalmente a la prevención y tratamiento del VIH/Sida y las ITS, y no existen protocolos que tomen en cuenta la orientación sexual y la identidad de género de las personas.

Cabe indicar que el informe formula recomendaciones concretas dirigidas a asegurar los derechos de esta población, tales como la aprobación de una ley que reconozca la identidad de género de las personas trans y la modificación del Código Penal para incluir expresamente la orientación sexual e identidad de género como categorías prohibidas de discriminación; la inclusión de este colectivo en el próximo Plan Nacional de Derechos Humanos; fortalecer la respuesta del Estado frente VIH/Sida en beneficio de las poblaciones más afectadas por esta epidemia, implementar servicios específicos en salud sexual, reproductiva y mental para las personas LGBTI, entre otros.

**Lima, 30 de septiembre de 2016.**